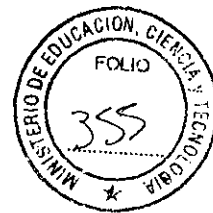




RESOLUCION N° 69



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

BUENOS AIRES, 30 JUN 2003

VISTO el expediente N° 8387/98 (2 cuerpos) del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, en el que obra la solicitud de autorización presentada por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES para crear la unidad académica FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, según los términos de la Resolución Rectoral N° 0-03 del 17 de mayo de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido en el artículo 17 del Decreto N° 576/96, compete a este Ministerio otorgar la autorización para la creación referida.

Que según la propuesta elevada, la citada unidad académica con domicilio en la calle Paraguay 1237/39 de la Ciudad de Buenos Aires, tiene previsto bajo su dependencia el funcionamiento de las carreras de MEDICINA, LICENCIATURA EN NUTRICIÓN, LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA, LICENCIATURA EN FONOAUDIOLOGÍA y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD cuyos Planes de Estudios cuentan con la autorización ministerial pertinente.

Que la conformación orgánica proyectada para la citada unidad académica resulta adecuada para dar cumplimiento a los objetivos académicos y funciones de docencia, investigación y extensión universitaria que tendrá a su cargo.

Que se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y actuó con carácter de experto un especialista de reconocido prestigio en la materia, cuyos dictámenes son favorables a la propuesta presentada.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente sobre el proyecto elevado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N°24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES la creación de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, bajo cuya dependencia funcionarán las carreras de MEDICINA, LICENCIATURA EN NUTRICIÓN, LICENCIATURA EN KINESIOLOGÍA Y FISIATRÍA, LICENCIATURA EN FONOAUDIOLOGÍA y LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 69

Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología